



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.872*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por lo que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.872, por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2037/2038.

En Padrones de Bureba, a 14 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel Ángel García Alonso